	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 4

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** San Martín-Cesar junio 29 de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Despacho 25 Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá-Sala de Justicia y Paz.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** PATRICIA MORA NOGUERA Fiscal 90 Especializada Apoyo Despacho 25-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

**Bloque:** HECTOR JULIO PEINADO

**Postulado:** NOÉ JIMENEZ ORTIZ

**ID Bien:** 104530

**Tipo de bien:** Inmueble

**Descripción del bien:** Lote de terreno con una extensión de 200 metros cuadrados.

**Identificación del bien:** FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 196-36874 y CEDULA CATASTRAL No. 207700101000001440002000000000.

**Dirección del bien:** CARRERA 9 No. 20 C-106

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** San Martín-Cesar.

**Entidades que participan en la diligencia:** Se cuenta con el apoyo operativo de JOSE LISANDRO GARCIA PINTO Investigador II C. T. I , DAVID GUILLERMO CUCANCHUN FLOREZ Ingeniero Civil Investigador I C. T. I como apoyo técnico; de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-FONDO PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS representado en esta diligencia por la Doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO identificada con la C. C. No. 1.065.595.510 y por la Ingeniera DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES identificada con la C. C. No. 1.014.248.737

**Magistratura que ordena el secuestro:** TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA-SALA DE JUSTICIA Y PAZ.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 27 DE ENERO DE 2021

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** WILFER PRADA QUITIAN identificado con la C. C. No.13.511099 de Bucaramanga teléfono 3155362779.



**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

En el municipio de San Martín-Cesar a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021, siendo las 8:30 a. m, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 20C, -106 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga en audiencia celebrada el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), dentro del trámite de la referencia, mediante Acta No. 001 de 2021.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor WILFER PRADA QUITIAN identificado con la C. C. No. 13.511.099, quien figura como propietario del predio objeto de la presente diligencia.

La presente diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: F. M I. No. 196-36874****2. ÁREA: 200 METROS CUADRADOS**

**3. LINDEROS:** Lote de terreno urbano junto con la casa en el construida cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública 530 del 27 de abril de 2006, Notaria Única de Aguachica. **POR EL NORTE:** Con los predios identificados con Cédulas Catastrales No. 207700101000001440003000000000 y 2077001010000014400100000000, **POR EL ESTE:** Con carrera 9, **POR EL SUR:** Con calle 22, **POR EL OESTE:** Con el predio identificado con Cédula Catastral 207700101000001440009000000000.


**4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** Se trata de una construcción de un nivel con disposición esquinera que cuenta con la siguiente distribución interna: sala, comedor, alcoba principal con baño privado, dos alcobas auxiliares, cocina integral, cuarto de estudio, cuarto útil, cuarto de almacenamiento, baño social y garaje. Al predio se accede por la carrera 9 por puerta principal y la calle 22 por garaje. Adicionalmente el bien cuenta con las siguientes características constructivas: estructura en concreto y mampostería estucada y pintada, piso en porcelanato y cerámica antideslizante con guardaescobas, cielo raso en drywall, con estructura en madera y galvanizado, cubierta en teja de zinc, carpintería metálica en puerta y ventanas exteriores, carpintería en madera en puertas y ventanas interiores. El área de la cocina integral cuenta con enchape en cerámica en paredes y pisos, mesón en granito negro, mobiliario superior e inferior empotrado en formica blanca y wengué, isla con estufa empotrada, horno y campana extractora de olores. El baño principal cuenta con enchape en cerámica en paredes y pisos, división en vidrio templado, mesón en mármol y mobiliario superior e inferior en formica color wuengue y batería de baño sencilla. El baño social cuenta con enchape en cerámica en paredes y pisos, división en acrílico, batería de baño sencilla. Las 3 habitaciones, pisos en porcelanato y guardaescoba, closet en formica o aglomerado, con su respectiva puerta y ventana. El inmueble tiene un tanque subterráneo con capacidad de 2 metros cúbicos y un tanque elevado de 1000 litros.

**5. SERVICIOS PÚBLICOS:** Energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas.

**6. ESTADO DEL BIEN:** Buen estado de conservación.

**7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** predio urbano de uso residencial con destino habitacional.



 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4

**OBSERVACIONES:** Se deja constancia que el área del predio que figura jurídicamente en los documentos coincide con el área verificada físicamente al momento de la diligencia.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a quien atiende la misma a efecto de que manifieste: La adquisición del predio fue negociada con la señora NANCY CONTRERAS RODRIGUEZ, quien en su momento manifestó que el predio se encontraba libre de cualquier problema ya sea jurídico o de cualquier otra índole, quiero resaltar que el negocio lo realice directamente con la señora NANCY CONTRERAS RODRIGUEZ y fue hasta tan sólo el día de la firma de la escritura donde se hace presente el señor NOE JIMENEZ ORTIZ a firmar la escritura y me doy cuenta en ese momento que la señora NANCY CONTRERAS me estaba vendiendo dos predios uno de 40 metros y otro de 160 metros cuadrados los cuales fueron englobados. La procedencia de los recursos con los cuales adquirí son producto de la actividad que desempeño como Ingeniero Civil. Nunca fui notificado de esta investigación hasta la fecha de hoy que me entero de esta situación y por ello, iniciare las acciones legales a través de mi abogado.


**Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 196-36874** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.**

Acto seguido la Fiscalía le informa a los aquí designados, cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien, enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

Para tal efecto y estando presentes ROSAMELIA PIÑERES ROMERO y DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS,** procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble antes referido y se les concede el uso de la palabra a la doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO, quien manifiesta:

En nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas recibe el inmueble en buen estado de conservación, el cual en la actualidad es habitado por el señor WILFER PRADA QUITIAN y VIANNY SHIRLEY LEAL RIVERA, quienes figuran como propietarios. Adicionalmente se les informó que, a partir de la suscripción de la presente acta de secuestro, EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS tendrá a cargo la custodia y administración del predio objeto de la diligencia y que en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 975 de 2005, se les hace entrega del inmueble bajo la figura de comodato precario contemplado en la resolución 00668 de 2020 y por un término de 60 días. Lo anterior con la salvedad de que este término que se les otorga es con el fin de




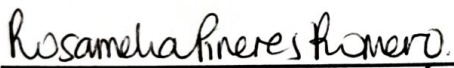
	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 4

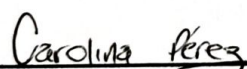
adelantar los trámites pertinentes para la suscripción de un contrato de arrendamiento, para tal efecto se hace entrega del formato de solicitud de arrendamiento. Igualmente se realizó el registro fotográfico del predio y de las facturas de servicios públicos. Finalmente, se les advierte a los actuales residentes, que deben ejercer actividades lícitas y permitidas de acuerdo con el uso del suelo (residencial) y se abstengan de realizar mejoras en el inmueble.

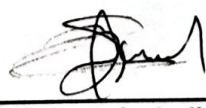
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:58 a. m. y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


  
**FISCAL PATRICIA MORA NOGUERA**  
 Despacho 25 Grupo Bienes Justicia Transicional

  
 Quien atiende la diligencia  
 Nombre y apellido: WILFER PRADA QUITIAN  
 C. C. No. 13.511099 de Bucaramanga  
 Teléfono: 3155362779.

  
**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
 Nombre y apellido: ROSAMELIA PIÑERES ROMERO  
 Cargo: Contratista

  
**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**  
 Nombre y apellido: DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES  
 Cargo: Contratista

  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**  
 Nombre y apellido: JOSE LISANDRO GARCIA PINTO

  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**  
 Nombre y apellido: DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLOREZ